



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 186/20

### ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

#### I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA: REGLAMENTA EL DECRETO LEGISLATIVO 772 DE 2020 - [Decreto 1332 del 6 de octubre de 2020](#)

Es de resaltar que el mencionado decreto estipula:

*“Artículo 1. Sujetos destinatarios de los procesos de insolvencia regulados en el Título 11 del Decreto Legislativo 772 de 2020. Todos los deudores destinatarios del régimen de insolvencia empresarial contenido en la Ley 1116 de 2006 cuyos activos sean inferiores o iguales a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMMLV), sólo podrán ser admitidos a un proceso de insolvencia de los regulados en el Título 11 del Decreto Legislativo 772 de 2020, independientemente de las causas que originaron la insolvencia. Lo anterior no excluye para estos deudores la posibilidad de, previo a acudir a los mecanismos del Decreto Legislativo 772 de 2020, accedan a los procedimientos y trámites regulados en el Título 11 del Decreto Legislativo 560 de 2020 y el proceso de validación judicial previsto en el artículo 84 de la Ley 1116 de 2006, siempre que cumplan los requisitos pertinentes”.*

#### II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- REITERA SU DOCTRINA EN EL SENTIDO QUE EN LOS CONTRATOS SEAN CIVILES, COMERCIALES O ADMINISTRATIVOS EN DONDE ESTÉ INVOLUCRADA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR UNA PERSONA NATURAL EN FAVOR DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, INDISTINTAMENTE DE LA FORMA EN QUE SE PACTE EL SERVICIO, DE LA DENOMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN, O DE LOS ELEMENTOS O MAQUINARIA UTILIZADA PARA SU PRESTACIÓN, LA PARTE CONTRATANTE PARA LA PROCEDENCIA DE LA



DEDUCCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEBERÁ VERIFICAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL QUE LE CORRESPONDAN AL CONTRATISTA SEGÚN LA LEY. A *CONTRARIO SENSU*, EN LOS CONTRATOS QUE NO IMPLIQUEN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL, TALES COMO LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, NO RESULTA APLICABLE LA VERIFICACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 1070 DE 2013, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 9° DEL DECRETO 3032 DE 2013 - [Concepto 100221330-2565 del 01 de octubre de 2020](#)

- RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST) - RETENCIÓN EN LA FUENTE - [Concepto 1158 del 18 de septiembre de 2020](#)

La DIAN emitió el referido concepto por medio del cual absuelve una serie de interrogantes formulados frente al tema expuesto.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO  
07 de octubre de 2020